



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E .-**

En Hermosillo, Sonora, el día veintidós de octubre del dos mil veintiuno, la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las diez horas, se publicó en estrados físico y electrónico de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, anexo copia simple de auto del Expediente: **IEE/PSVPG-13/2021**, de fecha veintiuno de octubre del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

ATENTAMENTE

Nadia B.

**NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ
OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**





AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el estado procesal que guarda el presente auto, específicamente el contenido de las actas circunstanciadas de fechas veintinueve de septiembre y once de octubre del presente año, levantadas por la Licenciada Aurora del Rocío Vega Cota, en comisión de Oficial Electoral, se advierte que ya se han realizado las entrevistas a las partes del presente procedimiento. Por lo tanto, a fin de dar cabal cumplimiento con lo ordenado por el Tribunal Estatal Electoral de Sonora mediante acuerdo plenario de fecha veintiuno de septiembre del presente año, se ordena realizar diversas entrevistas a los testigos ofrecidos por ambas partes dentro del presente expediente. Esto, para tener una versión de los hechos desde una perspectiva adicional a lo declarado ante notario público, por medio de preguntas relativas a los hechos denunciados y su relación con las partes en el procedimiento.

En consecuencia, **se cita a las y los ciudadanos Alondra Guadalupe González Ruiz, Jorge Esteban Tortoledo Camacho, Migdelina Moreno Arvizu, María Jesús Jo Palomino, Guadalupe Salinas Mungaray, Nidia Sandoval Salcedo, Guadalupe Moreno Pizano, Cuahutemoc Loredan Peña y Enrique Peña**, para el desahogo de las entrevistas mencionadas en el párrafo que antecede, los días y horas que se especifican a continuación para cada uno de ellos:

- **Alondra Guadalupe González Ruiz**, a las 10:00 horas del día tres de noviembre del presente año.
- **Jorge Esteban Tortoledo Camacho**, a las 10:30 horas del día tres de noviembre del presente año.
- **Migdelina Moreno Arvizu**, a las 11:00 horas del día tres de noviembre del presente año.
- **María Jesús Jo Palomino**, a las 11:30 horas del día tres de noviembre del presente año.
- **Guadalupe Salinas Mungaray**, a las 12:00 horas del día tres de noviembre del presente año.
- **Nidia Sandoval Salcedo**, a las 11:00 horas del día cuatro de noviembre del presente año.
- **Guadalupe Moreno Pizano**, a las 11:30 horas del día cuatro de noviembre del presente año.
- **Cuahutemoc Loredan Peña**, a las 12:00 horas del día cuatro de noviembre del presente año.

- **Enrique Peña**, a las 12:30 horas del día cuatro de noviembre del presente año.

En la diligencia de entrevista para la que se les cita, deberán manifestar, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

- **Ciudadana Alondra Guadalupe González Ruiz.**

- ¿Realizó usted declaración de viva voz ante el titular de la Notaría Pública número 92 de Agua Prieta, Sonora el día veintidós de mayo del presente año?
- ¿Cuál es su relación con cada una de las partes de este procedimiento?
- ¿Dónde se encontraba el día diecisiete de abril del presente año entre la una y dos de la tarde?
- En el día y hora antes señalado, ¿se encontraba usted acompañada de alguien?
- De ser afirmativa su respuesta anterior, mencione de cuántas personas se encontraba acompañada y cuáles son sus nombres completos.
- En el supuesto de que se encontraba acompañada el día diecisiete de abril del presente año entre la una y dos de la tarde, ¿la persona que se encontraba con usted recibió alguna llamada?
- De ser afirmativa su respuesta anterior, ¿pudo escuchar la voz de la persona que realizó la llamada?
- De ser afirmativa su respuesta anterior, ¿sabe y le consta quién fue la persona que realizó la llamada?
- De ser afirmativa su respuesta anterior, mencione el nombre completo de la persona que realizó la llamada.
- Durante la llamada antes mencionada y que se expone en la relatoría de hechos del escrito de denuncia, ¿pudo escuchar usted la totalidad de la conversación que se sostuvo?
- De ser afirmativa su respuesta, manifieste con precisión el dialogo que se sostuvo durante la llamada telefónica de mérito.

- **Ciudadanos y ciudadanas Jorge Esteban Tortoledo Camacho, Migdelina Moreno Arvizu, María Jesús Jo Palomino, Guadalupe Salinas Mungaray y Nidia Sandoval Salcedo.**

- ¿Realizó usted declaración de viva voz ante el titular de la Notaría Pública número 92 de Agua Prieta, Sonora el día veintidós de mayo del presente año?
- ¿Cuál es su relación con cada una de las partes de este procedimiento?
- ¿Dónde se encontraba el día diecinueve de abril del presente año, alrededor de las 11:00 horas?

- ¿Se encontraba usted en compañía de las partes?
- De ser afirmativa su respuesta, ¿hubo alguna discusión entre las partes en relación a una llamada telefónica realizada el día diecisiete de abril del presente año?
- De ser afirmativa su respuesta, ¿el ciudadano Carlos Manuel Fu Salcido se disculpó con la ciudadana Guadalupe Ruiz Herrera?
- De ser afirmativa su respuesta, mencione cuál fue el motivo de la disculpa.
- En relación a lo anterior, mencione cuál fue el sentido de la disculpa, es decir, ¿se realizó en forma de broma, en tono serio, preocupación, etc.?
- ¿Intervino usted en la discusión que se sostuvo entre las partes en torno a una supuesta llamada telefónica y que tuvo como resultado la disculpa del ciudadano Carlos Fu Salcido?
- De ser afirmativa su respuesta, mencione con precisión sus palabras durante la intervención.
- Mencione hace cuanto conoce a las partes.
- Describa con precisión el carácter de las partes.
- ¿Sabe y le consta si alguna de las partes ha tenido previamente algún tipo de controversia similar a la que dio origen al presente procedimiento?

• **Ciudadanos Cuahutemoc Loredan Peña y Enrique Peña.**

- ¿Realizó usted declaración de viva voz ante el titular de la Notaría Pública número 21 de Agua Prieta, Sonora el día siete de junio del presente año?
- ¿Cuál es su relación con cada una de las partes de este procedimiento?
- ¿Dónde se encontraba el día diecinueve de abril del presente año, alrededor de las 11:00 horas?
- ¿Se encontraba usted en compañía de las partes?
- De ser afirmativa su respuesta, ¿hubo alguna discusión entre las partes en relación a una llamada telefónica realizada el día diecisiete de abril del presente año?
- De ser afirmativa su respuesta, ¿el ciudadano Carlos Manuel Fu Salcido se disculpó con la ciudadana Guadalupe Ruiz Herrera?
- De ser afirmativa su respuesta, mencione cuál fue el motivo de la disculpa.
- En relación a lo anterior, mencione cuál fue el sentido de la disculpa, es decir, ¿se realizó en forma de broma, en tono serio, preocupación, etc.?
- ¿Intervino usted en la discusión que se sostuvo entre las partes en torno a una supuesta llamada telefónica y que tuvo como resultado la disculpa del ciudadano Carlos Fu Salcido?
- De ser afirmativa su respuesta, mencione con precisión sus palabras durante la intervención.
- Mencione hace cuanto conoce a las partes.

- Describa con precisión el carácter de las partes.
- ¿Sabe y le consta si alguna de las partes ha tenido previamente algún tipo de controversia similar a la que dio origen al presente procedimiento?

- **Ciudadana Guadalupe Moreno Pizano.**

- ¿Cuál es su relación con cada una de las partes de este procedimiento?
- ¿Dónde se encontraba el día diecinueve de abril del presente año, alrededor de las 11:00 horas?
- ¿Se encontraba usted en compañía de las partes?
- De ser afirmativa su respuesta, ¿hubo alguna discusión entre las partes en relación a una llamada telefónica realizada el día diecisiete de abril del presente año?
- De ser afirmativa su respuesta, ¿el ciudadano Carlos Manuel Fu Salcido se disculpó con la ciudadana Guadalupe Ruiz Herrera?
- De ser afirmativa su respuesta, mencione cuál fue el motivo de la disculpa.
- En relación a lo anterior, mencione cuál fue el sentido de la disculpa, es decir, ¿se realizó en forma de broma, en tono serio, preocupación, etc.?
- ¿Intervino usted en la discusión que se sostuvo entre las partes en torno a una supuesta llamada telefónica y que tuvo como resultado la disculpa del ciudadano Carlos Fu Salcido?
- De ser afirmativa su respuesta, mencione con precisión sus palabras durante la intervención.
- Mencione hace cuanto conoce a las partes.
- Describa con precisión el carácter de las partes.
- ¿Sabe y le consta si alguna de las partes ha tenido previamente algún tipo de controversia similar a la que dio origen al presente procedimiento?
- Ciudadana Guadalupe Moreno Pizano, de las constancias que integran el presente expediente se advierte que en la declaración realizada ante el titular de la Notaría Pública número 92 de Agua Prieta, Sonora, usted manifestó lo siguiente: *"...el señor Fu es muy prepotente, explosivo y peleonero, pero LUPITA me pidió que no me retirara y por ello estuve presente cuando le pidió disculpas, reconociendo que la había amenazado, pero era una broma."*

Posteriormente, en la declaración que realizó ante el titular de la Notaría Pública número 21 de Agua Prieta Sonora, usted manifestó lo siguiente: *"...la señora GUADALUPE RUIZ HERRERA, nos llamo a varios de los compañeros del grupo y nos pidió que la acompañáramos al notario, yo siempre pensé que se trataba de una asunto del grupo, me pidió firmar un documento, lo que hice sin leer, porque pensé que se trataba repito de un asunto del movimiento 4 de febrero y después me entere que este*

documento decía que yo afirmaba que el señor FU era una persona violenta, lo que es mentira, como también es mentira que haya escuchado que Fu aceptó haber amenazado a la señora GUADALUPE RUIZ.”, por lo tanto se le hacen las siguientes cuestiones:

- ¿Está afirmando usted que no realizó declaración alguna de viva voz ante el licenciado Francisco Javier Peralta Nuñez, titular de la Notaría Pública número 92 de Agua Prieta, Sonora el día veintidós de mayo del presente año?
- Manifieste si la declaración realizada ante licenciado Carlos Galindo Meza, titular de la Notaría Pública número 21 de Agua Prieta, Sonora el día siete de junio del presente año, fue realizada por usted de viva voz y libre de toda coacción.
- ¿Tiene algo más que manifestar en torno a la contradicción que existe en sus declaraciones realizadas ante dichos fedatarios públicos?

Ahora bien, toda vez que los domicilios de los y las ciudadanas antes mencionadas se encuentran fuera de esta ciudad donde tiene su sede el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, con el fin de no generar un gasto innecesario por motivos de traslado para las personas citadas, la diligencia de mérito se celebrará mediante videoconferencia a través de la plataforma TELMEX, para lo cual, al momento de la notificación personal que en su momento realizará el oficial notificador de este Instituto, las personas citadas deberán aportar un correo electrónico para recibir la liga de ingreso correspondiente a su entrevista.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que alguno de los y las ciudadanas antes mencionadas no cuenten con algún correo electrónico, o bien, no sea su deseo llevar a cabo la diligencia vía videoconferencia, podrán comparecer el día y hora programada a este Instituto ubicado en boulevard Colosio, número 35, colonia Centro de esta ciudad, a fin de que se realice la entrevista de mérito de forma presencial.

Se designa a las Licenciadas María Fernanda Romo Gaxiola, Mariana González Morales, Valeria Margarita Ortiz Hurtado y Dania Estefanía Valencia Valenzuela, así como al Maestro Wilfredo Román Morales Silva, para que conjunta o separadamente coadyuven en el desahogo de las entrevistas de mérito. Del mismo modo se les autoriza para que, en su caso, representen al suscrito en la diligencia de referencia.

Se le hace saber a los ciudadanos citados que, de contar con algún impedimento para ingresar a la videoconferencia o comparecer a las instalaciones que ocupa este instituto en la fecha y hora señalada, deberán hacerlo saber de forma oportuna a esta Dirección Jurídica, a fin de señalar una diversa de ser posible, en el entendido de que, en caso de no comparecer a la fecha y hora señalada sin justificación alguna, se les podrá imponer alguno de los medios de apremio previstos por el artículo 17 del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de

Género. De igual forma, se hace de su conocimiento el contenido del artículo 205, fracción I del Código Penal del Estado de Sonora, el cual contempla las sanciones para las personas que declara con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 106 y 296 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora, se solicita el auxilio a cargo del personal del Instituto en que la Secretaría delegue facultades de oficialía electoral en términos de la fracción IV de los artículos 128 y 129 de la señalada Ley, en relación con el artículo 3, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Oficialía Electoral de este Instituto, proceda a constituirse en las instalaciones de este Instituto en la fecha y hora programada para y proceda a dar fe de la entrevista de mérito, dando fe pública de lo manifestado durante la diligencia, todo lo que deberá hacerse constar en acta circunstanciada de oficialía electoral.

Notifíquese el presente auto a las partes en el domicilio y/o correo electrónico autorizado, para todos los efectos legales correspondientes; de igual forma, se ordena citar a las y los ciudadanos Alondra Guadalupe González Ruiz, Jorge Esteban Tortoledo Camacho, Migdelina Moreno Arvizu, María Jesús Jo Palomino, Guadalupe Salinas Mungaray, Nidia Sandoval Salcedo, Guadalupe Moreno Pizano, Cuahutemoc Loredan Peña y Enrique Peña, en los domicilios que obran dentro del presente expediente.

Se solicita el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en este auto, y practique las notificaciones necesarias, de conformidad con los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como también los artículos 13 y 29, numeral 2, del Reglamento para la Sustanciación de los Regímenes Sancionadores Electorales. De igual forma, para efectos de llevar a cabo las notificaciones personales a que hace mención el presente Acuerdo, se deberán practicar garantizando la salud del personal del Instituto y de las partes involucradas, para lo cual se deberán de cumplir con las más estrictas medidas de seguridad sanitaria y de higiene que recomiendan las autoridades sanitarias competentes, y conforme los protocolos que tengan para resguardar la integridad física y la salud de las partes.

NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA. -


OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados electrónicos por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.- **Conste**



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las diez horas del día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados la presente cédula de notificación; auto expediente: **IEE/PSVPG-13/2021**, de fecha veintiuno de octubre del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, por lo que a las diez horas del día veinticinco de octubre del año dos mil veintiuno se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.-
CONSTE.

ATENTAMENTE

Nadia B.

NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ
OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

